



No. 49

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador dispone como atribución y deber del Presidente de la República nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado, y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos dispuso la creación de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero -ARCH, como organismo técnico - administrativo encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera;

Que con Decreto Ejecutivo No. 256 de 08 de mayo de 2024 se dispuso la escisión de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), creando la Agencia de Regulación y Control Minero - ARCOM; Agencia de Regulación y Control de Electricidad - ARCONEL; y, Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH, como organismos técnicos - administrativos con la potestad de regular y controlar las actividades relacionadas con el sector minero, eléctrico e hidrocarburífero respectivamente;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 256 de 08 de mayo de 2024 determina que los directorios de las Agencias antes indicadas estarán conformados, entre otros, por un delegado permanente del Presidente de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 639 de 21 de mayo de 2025, se designó a la señorita María Daniela Conde Cajas como delegada permanente del Presidente de la República ante el Directorio de Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que confieren los artículos 141 y 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo 1.- Designar al señor José Julio Neira Hanze como delegado permanente del Presidente de la República ante el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos -ARCH.



No. 49

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 2.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el este Decreto Ejecutivo.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 10 de julio de 2025.



DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZIN

Escudo Nacional del Ecuador

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA